

HISTORIA ARCHIVÍSTICA DE CHILE

Eugenio Bustos Ruz*

RESUMEN

Esta reseña de la historia archivística chilena, contempla una exposición partiendo de una introducción histórica que comprende el nacimiento archivístico en el país heredado de la tradición española, abarcando desde el período colonial, la temprana preocupación por la memoria, como así mismo haciendo ver las pérdidas documentales de aquella época causadas principalmente por los embates de la naturaleza y las sublevaciones indígenas. Continúa con el desarrollo archivístico del período republicano, en el que se crea el primer archivo de la administración pública gestándose además los antecedentes que darían posteriormente a la creación del Archivo Nacional, el que tuviera su origen en el primer tercio del siglo XX. En forma especial se detallan los fondos de mayor riqueza del Archivo por su trascendencia histórica y que por ende son la fuente misma de la historia del país. Más adelante y siguiendo el curso de los acontecimientos archivísticos, se señala la creación del Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), la creación de los archivos regionales, la elaboración de los Censos Guía de Archivos y la creación de la Asociación de Archiveros de Chile. Ciertamente en lo referente a legislación, se indican aparte de las normas legales que dieran origen al Archivo Nacional y al Archivo Nacional de la Administración, las disposiciones jurídicas complementarias o relacionadas con la materia archivística o que tienen directa incidencia en ella. También se resaltan los archivos chilenos declarados “patrimonio documental de la humanidad”, la incipiente formación profesional archivística y de lo que aún se adolece al respecto, los congresos internacionales que han tenido relevancia y finalmente las respectivas conclusiones de todo lo expuesto.

Palabras clave

<Archivística> <Archivos> <Archivos legislación> <Historia archivística de Chile> <Fuentes de archivo>

ARCHIVAL HISTORY OF CHILE

ABSTRACT

This review of the Chilean archival history includes a presentation from a historical introduction that comprises archival source in the country with the Spanish tradition, the colonial period, the early concern with the memory, showing the losses of the documents of that time, mainly caused by the ravages of nature and indigenous uprisings. Also includes the archival development of the republican period, which creates the First Archive in the public administration, initial antecedents that would subsequently permit create National Archive, which had its origin in the first third of the twentieth century. In this review, it is detailed Archives richness as its historical importance which is therefore the very source of the country's history. Later on, and following the course of archival events, like the creation of the National Archives Administration (ARNAD), the creation of regional archives, the list of Archives in the country (Censos Guía), and the creation of the Association of Archivists of Chile. Certainly with respect to legislation, are mentioned separately the legal rules that create the National Archive and the National Archive Administration, from any supplementary law or any norms with direct impact on archivist. It is also highlight the Chilean Archives which are declared “world's documentary heritage”, the incipient and gradual creation of the professional formation of archivist, the international conferences that have relevance, and finally the respective conclusions of all above mentioned.

Keywords

<Archival science> <Archives> <Archive- law> <Archival history of Chile> <Archival-sources>

* Eugenio Bustos Ruz (Los Andes, Provincia de Aconcagua, 1954). Bibliotecólogo Universidad de Chile, cursó Archivística General en la Escuela Vaticana de Paleografía, Diplomática y Archivística, estudios de Lengua y Cultura Italiana en Siena y de Arqueología Cristiana en Roma, becario de la Agencia Española de Cooperación Iberoamericana, Coordinador General del VII CAM Viña del Mar 2007, fue representante de la Región de América Latina y el Caribe en la Mesa Redonda del Consejo Internacional de Archivos y es representante de las Asociaciones de Archiveros del MERCOSUR ante el Consejo Internacional de Archivos y la Asociación Latinoamericana de Archivos, es Presidente de la Asociación de Archiveros de Chile

I. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA. ÉPOCA COLONIAL

Primero que todo, debemos considerar que España trajo a América el afán conservador de la documentación e implantó las instituciones necesarias para la conservación u ordenamiento de los papeles. Las Reales Audiencias, los Cabildos, la Secretaría del Supremo Gobierno tienen sus respectivos archivos que se organizan minuciosamente, a los que suman los de los escribanos, memoria escrita de todo acto en que participaban como ministro de fe. Toda esta papelería fue heredada del régimen colonial por el país cuando alcanzó su independencia, y fiel a tal tradición no sólo la conservó en su integridad, sino que prosiguió incrementándola. Teniendo España una rica tradición archivística, ésta no pudo estar ausente cuando llegó el momento de organizar las instituciones que se implantaron en las Indias Occidentales (denominación oficial de las tierras americanas cuando formaban parte del dominio de la corona de Castilla). Al crear la corona las instituciones de que se valdría para regir dichas tierras, los archivos nacieron junto con ellas, ya que tal era el peso de la tradición, y en consecuencia los organismos de Chile indiano poseyeron los archivos que la corona había ordenado llevar.

1. Pérdidas documentales del período colonial

Cuando se trata de papeles del comienzo de la historia chilena (actas de cabildos o registros notariales, expedientes judiciales o administrativos), las principales causas de pérdida han sido las catástrofes naturales y la guerra araucana, vale decir los terremotos y los levantamientos indígenas son los factores que más han pesado en la desaparición para siempre de importantes documentos. Hay, entonces, vacíos en el Archivo como también en la historia del país. En otros casos ha habido razones políticas, como acontece por ejemplo con parte de la documentación de los años que van de 1810 a 1817, voluntariamente destruida para borrar responsabilidades durante la llamada reconquista española. De la belicosidad indígena, el primer caso históricamente comprobado es el del libro con que se inició la serie de actas del cabildo de Santiago, ciudad que sería cabecera del reino, fundada el 12 de febrero de 1541. El día 11 de septiembre del mismo año, Santiago fue asaltado por las huestes indígenas, conducidas por Michimalonco, cacique principal de la región y en medio del desastre el libro de actas se perdió, por lo que el escribano del cabildo debió valerse de pedazos de cartas, de cueros y otros materiales semejantes para guardar memoria de los acuerdos adoptados. Cuando se contó nuevamente, en 1544, con libro adecuado, se anotaron allí los resúmenes de las actas anteriores, en virtud de una resolución de Pedro de Valdivia que así lo ordenó. Se reconstruyó allí el acta de fundación de la

ciudad, en un texto simplificado, pero que da suficiente testimonio de tan importante acto, que puede tenerse por partida de bautismo de Santiago. A esta primera pérdida documental siguieron otras tantas, quizás de mayor significado como la gran sublevación araucana que comenzó a fines de 1598 causando la destrucción o el abandono de todas las ciudades establecidas al sur del río Bío-Bío. Después, una u otra causa, produjeron efectos semejantes como el terremoto del 13 de mayo de 1647, de terribles resultados en Santiago que fue causa de la pérdida o deterioro de varios archivos, posteriormente el terremoto de 1751 que fue acompañado de una salida de mar en la bahía de Concepción siendo esta ciudad, puerto hasta entonces, cambió su asiento por otro interior y de lo que había sido, desapareció todo sufriendo nuevamente graves daños los archivos chilenos, puesto que casi nada de ello se logró salvar en Concepción. Antes, en 1680, el pirata Inglés Bartolomé Sharpe había arrasado la ciudad de La Serena, pereciendo en las llamas el archivo del cabildo.

2. Siglo XIX. Época republicana. Creación del primer Archivo de la Administración Pública. Antecedentes del Archivo Nacional

El acervo documental chileno, y particularmente el que reúne el Archivo Nacional, es de gran magnitud y si bien la creación de esta institución es relativamente moderna, pues data de 1927, confluyeron para llenar sus anaqueles papeles del más diverso género. Producida la emancipación, las instituciones jurídicas no sufrieron un cambio radical, y la animosidad contra España, de que estuvieron teñidos los primeros años del nuevo Estado, no produjo la destrucción de todo lo recibido de la herencia española. Si bien es cierto que algunos archivos, por su naturaleza, dejaron de tener vigencia, como sucedió con los relativos a la administración, y que nació otro, que debía guardar los anales del poder legislativo, no había razones para innovar en los notariales, en los de los cabildos, (llamados a partir de 1828 municipalidades), ni en los judiciales. No obstante, el tiempo y el nuevo ambiente que paulatinamente se formó habían de causar modificaciones más o menos importantes. Si no había gran interés por los valores históricos, entonces comenzó un período de abandono del antiguo acervo documental, pero nadie hubo que pretendiese u osase destruirlo. Aunque abandonados, los viejos archivos sobrevivieron.

La primera iniciativa encontrada, sobre la creación de un Archivo de la Administración Pública, se deduce de la contratación de un archivero para el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores. El Decreto Ley de 10 de abril de 1823, que reorganiza el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, firmado en el Palacio Directorial de Santiago por Ramón Freire y por Egaña, en su artículo 6º señala: "Habrà además un oficial archivero". Con posterioridad, y en la medida que se

fueron creando nuevos Ministerios, se consignaron en sus plantas a los oficiales archiveros, estando descritas sus funciones en la Ley sobre Reorganización de Ministerios de 21 de junio de 1887. Por otra parte, el primer intento de crear un archivo general destinado a guardar los papeles nacionales, aunque no los anteriores a la independencia, data de 1844. En ese año, el 9 de julio, el Presidente Bulnes y su Ministro del Interior, Ramón Luis Irrarrázaval, remitieron al Congreso Nacional un mensaje y un proyecto de ley, por el cual se creaba una oficina de estadística, de la cual formaría parte, como anexo, un “Archivo Nacional”. Posiblemente la falta de interés de los legisladores hizo que sólo el 17 de diciembre de 1847 pudiese sancionar el general Bulnes la ley respectiva. Esta ley fue precursora, en algunos aspectos, de la que creó el Archivo General de Gobierno, que fue, a su vez, uno de los componentes del actual Archivo Nacional. Su artículo 2° determinaba los documentos que debía custodiar. Entre éstos estaban (N°11) los “actuales archivos de los Ministerios del Despacho, oficinas públicas y demás establecimientos públicos que existieran en la capital de la República, a excepción de la parte correspondiente a los últimos ocho años...”. Este precepto, parecido a uno de los del actual estatuto jurídico del Archivo Nacional, era el más importante. Mientras tanto, en la Biblioteca Nacional, existente desde 1813, había comenzado a acumularse un pequeño acervo documental de carácter fundamentalmente histórico que crecería con el tiempo. Aún no se comprendía bien el auxilio que los archivos judiciales o notariales podían prestar a la historia, también durante todo este tiempo se acumulaban en los diversos ministerios los papeles que cada uno de ellos producía y si los volúmenes existentes en 1847, fecha de la fallida creación del archivo general que los habría reunido, no eran todavía abundantes, distinta era la situación cuarenta años después.

La sencilla administración de los primeros años de la república se había complicado, los tres ministerios existentes hasta 1836 (Interior y Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, y Hacienda), se habían duplicado sesenta años más tarde, en 1887 era Interior, Hacienda, Guerra y Marina, Justicia e Instrucción Pública, Relaciones Exteriores y Obras Públicas. Por todo lo señalado, parecía llegado el momento de pensar nuevamente en un archivo general, parecido al proyecto de 1844, el momento oportuno se presentó al dictarse en 1887 una nueva ley de organización y funciones de los Ministerios que lleva las firmas del Presidente

Balmaceda y su Ministerio de Interior Carlos Antúnez en la que su artículo 30 dispuso, textualmente, lo siguiente: “en un Archivo General de Gobierno se depositarán, en el mes de abril de cada año, todos los documentos existentes en los archivos particulares de los diversos Departamentos que tengan más de cinco años de fecha, y los libros copiadores de los mismos que tengan más de diez”. El siguiente artículo determinaba que la oficina constaría de tantas secciones cuantos fuesen los Departamentos de Estado, y estaría a cargo de un archivero y dos ayudantes. El artículo 32 vedaba a los encargados del archivo manifestar ni entregar los documentos existentes en él sin orden escrita del ministro o subsecretario de Estado del Departamento respectivo. Posteriormente, en 1904, se dictó el reglamento de este depósito documental, el cual, a través de sus disposiciones, venía a confirmar el carácter de establecimiento auxiliar de la administración pública que tenía el archivo.



Biblioteca Nacional de Chile

El fin utilitario del nuevo depósito quedó también de manifiesto por el lugar donde funcionó durante toda su existencia: el palacio de la Moneda, sede oficial de la presidencia de la república y de los seis ministerios, estaría a mano para cualquier consulta de los funcionarios públicos. Así como con el Archivo General de Gobierno quedaban satisfechas las necesidades de la administración y del gobierno, y parcialmente las de la historia, la Biblioteca Nacional se había preocupado de llenar con mayor plenitud las de esta última. Este establecimiento había comenzado a ser depositario de manuscritos de carácter histórico, que llegaban allí por vías diversas, el grupo más antiguo, que hasta hoy se conserva, fue bautizado, precisamente con un nombre que hace alusión a su carácter primitivo, denominándose Fondo Antiguo, y es el núcleo alrededor del cual se aglutinaron más tarde otras colecciones. A partir de 1886, por la iniciativa del Director de la Biblioteca Luis Montt, se fundó la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, siguiendo así el ejemplo de otros establecimientos

similares, como la Biblioteca Nacional de Francia. Gracias al empeño de Montt se reunió más tarde en el recién creado departamento casi toda la primitiva documentación oficial del período español, con lo cual la sección se convirtió en un importante centro de estudios e investigaciones. El otro gran aporte que contribuyó y contribuye a formar el actual Archivo está constituido por los fondos republicanos relacionados con la administración de justicia y sus auxiliares. Se trata de los expedientes judiciales, de los protocolos de escribanos y notarios y de los registros conservatorios de bienes raíces, creados estos últimos por el Código Civil, vigente desde 1857, y cuyo reglamento se dictó ese año. Al dictarse la ley orgánica de tribunales, en 1875, se dispuso la creación de archivos judiciales en Santiago y Valparaíso, en ellos debían ingresar los expedientes de juicios afinados, los protocolos de los notarios y los libros copiadores de sentencias que tuviesen origen en el departamento respectivo.

3. Siglo XX. Creación del Archivo Nacional

Señalamos a grandes rasgos que hasta el primer cuarto de siglo, existían el Archivo General de Gobierno, la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, y los archivos judiciales. En forma casi espontánea se preparaban los materiales para la creación del



Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional, pero todavía faltaban algunos pasos intermedios para llegar a la institución actual. Por decreto de 30 de mayo de 1925 se creó el Archivo Histórico Nacional, en una forma que revistió curiosos caracteres jurídicos. En la fundamentación del decreto, que lleva las firmas del presidente Arturo Alessandri y su Ministro de Justicia José Maza, se dio por existente al Archivo, basándose para ello en la ley que autorizó

la compra del solar en que se elevaría un edificio para éste y otros organismo culturales, y en el proyecto de construcción de los mismos, en lo dispositivo del decreto se expresaba que se aprobaba el “Reglamento orgánico del Archivo Histórico Nacional”, aunque las disposiciones del mismo sobrepasaban ampliamente lo que de acuerdo con la legislación chilena, es propiamente un reglamento. El establecimiento nacía así con vicios jurídicos que le daban un grave riesgo de inestabilidad, pero dejando esto aparte, lo interesante era la idea central del organismo que se creaba porque se trataba de recoger en una sola institución tanto los documentos ya plenamente históricos, como eran los guardados en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional (que se declaraba incorporados al Archivo), como los que adquirirían tal carácter con el transcurso de los años. Pasados ciertos plazos, los papeles guardados en los archivos judiciales, en los notariales y en los del fuero militar, pasarían a integrar también el nuevo organismo. Con esto quedaba esbozado un sistema de archivos que podría describirse así: la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional y los documentos que ya habían cumplido un plazo en los otros archivos constituían la base del Histórico, a su vez este se alimentaba de dos fuentes principales, la documentación de los ministerios y de gobierno interior (Intendencias, Gobernaciones y,

solamente en lo referente a las actas, las Municipalidades) y la de carácter notarial y judicial. Sin perjuicio de este acrecentamiento regular, el Archivo debería procurar la adquisición de documentos de importancia para la historia que se hallasen en poder de particulares.

El local del nuevo Archivo, al que fueron llegando paulatinamente los fondos documentales que debían formar, fue el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional, el solar del viejo monasterio de las religiosas Clarisas debía albergar las construcciones de la Biblioteca Nacional, el Museo Histórico Nacional y

el Archivo Nacional, el único edificio que no se levantó fue el del Archivo que hasta comienzo de los años 1980 compartió espacio con la Biblioteca Nacional. Al trasladarse el Museo Histórico Nacional a otro edificio, el Palacio de la Real Audiencia, el Archivo pudo a su vez instalarse al costado de la Biblioteca Nacional, actual instalación del Archivo Nacional Histórico, local que resultó insuficiente por lo que la mayor parte de la documentación ministerial debió ser mantenida en

unas bodegas arrendadas a la Empresa de Ferrocarriles en Santiago.

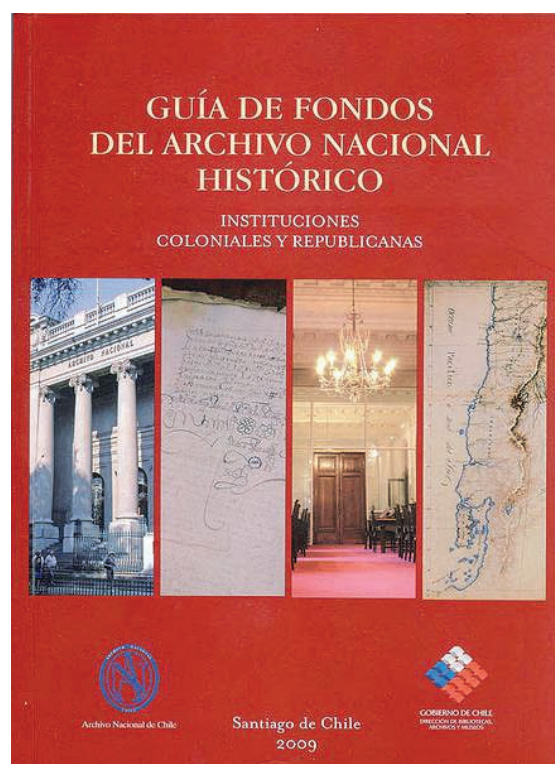
Al referirnos al sistema de archivos, así concebido, este era interesante y, se ha dicho que fue precursor y germen de sistemas actuales, ya que el Archivo General de Gobierno habría sido un archivo intermedio, o sea, un depósito temporal para los papeles, antes de seleccionarlos, sólo los de valor permanente habrían pasado al Histórico, pero lo que no parecía plausible era la excesiva centralización, puesto que exigía la concentración en Santiago de toda la documentación oficial, sin prever la creación de depósitos históricos en otras partes del país. Un Decreto Ley de 21 de agosto de 1925 mejoró la situación jurídica del Archivo Histórico, dándole mayor firmeza, y reglamentó vacíos que se advertían en el anterior reglamento, pero tuvo corta vida esta fórmula, ya que por razones económicas, a los dos años se llegó a un esquema simplificado. Por Decreto con Fuerza de Ley de 25 de noviembre de 1927, firmado por el Presidente Ibáñez y el Ministro de Educación Eduardo Barrios, se refundieron en una sola institución, que sería el actual Archivo Nacional, los Archivos Histórico Nacional y General de Gobierno. Con la fundación del Archivo Nacional se inició un nuevo período, se comenzó a exigir la remisión regular de los fondos que debían enviarse, se inició o, mas bien, se continuó con mayor ímpetu la tarea de formación de catálogos e inventarios, se dio impulso a la encuadernación de legajos de carácter administrativo, etc. El Archivo Nacional es un archivo rico, su nacimiento legal, en 1927, es tardío, pero no lo es tanto si se considera que surgió de la yuxtaposición de fondos documentales que comprendían las colecciones más antiguas del país.

FONDOS DESTACABLES DEL ARCHIVO NACIONAL

a) El más antiguo, y de continuidad no interrumpida, es el de Actas del *Cabildo* y de la *Municipalidad* de la ciudad de Santiago. En 1828 la tradicional institución española cambió su nombre por el de Municipalidad, no obstante, constituye una sola unidad, puesto que ello no implicó entonces un cambio sustancial en la institución. La fecha inicial es 1541, año de la fundación de la ciudad, pero la verdad es que las primeras actas fueron reconstituidas tres años después, el cabildo puso énfasis en la custodia de sus actas, de modo que han atravesado los tiempos casi intactas, y así fueron recibidas por la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. Parte integrante de este fondo son algunos volúmenes de reales cédulas, reales provisiones y documentos varios. Entre ellos están los originales de cédulas de Carlos V de particular importancia, como es la que elevó al “pueblo” de Santiago a la categoría de ciudad.

- b) *Real Audiencia*. Está constituida principalmente por los expedientes de los litigios que se vieron ante ella, pero hay también en él entre otro material un rico cedulario, cuyo destinatario era la Audiencia (1613-1813). El terremoto de mayo de 1647 causó destrozos importantes en este Archivo. Habiéndose instalado en Santiago el Tribunal en 1609 (antes funcionó en Concepción entre 1567 y 1575), es poco lo que se conserva anterior a esa catástrofe y, la mayoría de la documentación judicial corresponde al siglo XVIII.
- c) *Superior Gobierno*, ex Capitanía General. Encierra gran parte de la documentación relativa a los múltiples asuntos que debía atender el gobernador, capitán general y presidente. Dada su naturaleza, cuando se organizaron los primeros gobiernos nacionales se dispuso se conservase junto con el archivo “moderno” del Ministerio del Interior. Desde allí pasó a integrar la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.
- d) *Contaduría Mayor*. Con esta denominación, propia de un órgano indiano de la administración y control de la hacienda, que en Chile perduró hasta 1888, se conserva un gran conjunto documental, concerniente a la contabilidad y examen del empleo de dineros fiscales. Comienza a principios del siglo XVII, y termina ya entrado el siglo XX, proporciona datos de todo género, ya que las cuentas que debía examinar la Contaduría (y su sucesor hasta 1926, el Tribunal de Cuentas), tenían que ser presentadas, como es natural, debidamente documentadas, además, de todo decreto que ordenase un pago que tomaba razón en aquella oficina, lo que permite a menudo complementar otras colecciones documentales.
- e) *Fondos Ministeriales*. Contienen los documentos emanados de los ministerios de Estado desde la independencia hacia adelante. Son tantos como ministerios, tres eran en los primeros tiempos (Interior y Relaciones Exteriores, Hacienda y Guerra y Marina) y ha aumentado su número a través de los años.
- f) *Fondos de Intendencias y Gobernaciones*. Desde que en 1786 se introdujo en Chile el sistema de intendencias, las autoridades de las más extensas divisiones administrativas se llamaron Intendentes, con mando en las provincias. Incluso en la actualidad y, luego de haberse introducido una reforma en la materia con la creación de las regiones, dotadas de mayores factores de vida propia, su cabeza es el Intendente Regional. En la misma línea deben colocarse los archivos de los gobiernos provinciales, antes de los gobernadores regían los departamentos, actualmente, de acuerdo con la nueva estructura, las

- provincias siguen en el orden de división territorial a las regiones, y su magistrado superior es el Gobernador Provincial.
- g) Dentro de los abundantes fondos abiertos conviene señalar los derivados del ejercicio de sus funciones por parte de los *Tribunales de Justicia* o sus auxiliares. Junto a ellos deben mencionarse los protocolos de los escribanos (notarios a partir de 1865), que recogen infinidad de antecedentes de todo tipo y que son, por ello, fuentes históricas relevantes. Varias de las colecciones notariales comienzan en el siglo XVII, y dos de ellas (las de Santiago y La Serena) en la centuria anterior, no siendo pocas las que se remontan al siglo XVIII. La serie más completa es la de la capital, que tiene principio en 1559 y, como fondo cerrado, termina en 1800. La existencia como cerrado de este conjunto se explica si se piensa que fue una serie primeramente custodiada en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca, a la cual se llevó tal como existía antes de la creación del Archivo Histórico Nacional. Posteriormente comenzó el envío regular de los registros de escribanos o notarios, pero los antiguos de Santiago permanecieron como fondo aparte, y así se conservan. También son de interés los registros conservatorios de bienes raíces y minas. Los primeros, creados por el Código Civil, fueron reglamentados a partir de 1857, y tienen por objeto probar la posesión de los bienes inmuebles y sus limitaciones. Los segundos son similares respecto a las pertenencias mineras.
- h) No puede omitirse, algunos *fondos heterogéneos* que dan un carácter particular al archivo, por exceder la jurisdicción y el territorio nacional. Merece mención especial en este campo el fondo de *Jesuitas*, que después de variadas vicisitudes fue adquirido por el gobierno de Chile en España en 1877, se trata de parte de los documentos encontrados en las casas jesuitas al momento de su expulsión en 1767, y de otros relativos a la administración de sus bienes con posterioridad a aquella fecha. Su utilidad es obvia, pues proporciona datos de todo género sobre los bienes de la Orden en las diferentes etapas porque atravesaron. El contenido de los volúmenes corresponde a documentos de: Antillas, Argentina, Bogotá, Bolivia, Chile, Ecuador, España, México, Panamá, Perú, Quito, Filipinas, Venezuela, y varios.
- i) También en las secciones heterogéneas, debe señalarse el fondo *Monseñor José Ignacio Víctor Eyzaguirre* que fue la primera colección documental que recibió el Estado chileno por herencia. Lo formó Eyzaguirre, que tuvo destacada actuación en la vida chilena del siglo pasado y escribió una Historia eclesiástica, política y literaria de Chile, publicada en 1850
- j) Mayor importancia tiene la colección *Vicuña Mackenna*, constituida por los manuscritos que juntó este historiador y que casi llegan al medio millar de volúmenes. En ella hay papeles muy importantes sobre acontecimientos del período español, la época y los hombres de la independencia (O'Higgins, San Martín, Cochranne, Carrera, etc.), la Guerra del Pacífico, e infinidad de otros temas siendo una de las colecciones más valiosas del Archivo.
- k) Los *documentos sueltos*, las colecciones documentales de pocos volúmenes y otros papeles semejantes, que llegan al Archivo por donación o compra.
- l) Los otros fondos *personales* que guarda el Archivo.
- m) Para finalizar este recuento selectivo debe señalarse la *Mapoteca*, que va más allá de lo que su nombre sugiere, siendo el plano más antiguo hasta ahora encontrado de 1610.



CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

La actual organización del Archivo Nacional trae su origen del Decreto con Fuerza de Ley N° 5200, de 18 de noviembre de 1929, debido al Presidente Ibáñez y al Ministro de Educación Mariano Navarrete. Este precepto, que dio vida a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos dependiente de tal Secretaría de Estado, se refiere al Archivo en sus artículos 13 al 18, cuyo tenor es el siguiente:

Art. 13. El Archivo Nacional tiene por objeto reunir y conservar los archivos de los departamentos del estado y todos los documentos y manuscritos relativos a la historia nacional y atender a su ordenación y aprovechamiento.

Art. 14. Ingresarán anualmente al Archivo Nacional:

- a) Los documentos de los Departamentos de Estado que hayan cumplido cinco años de antigüedad;
- b) Los documentos de las Intendencias y Gobernaciones que hayan cumplido sesenta años de antigüedad;
- c) Los libros de actas de las Municipalidades que tengan más de sesenta años de antigüedad;
- d) Los protocolos notariales, los registros de hipotecas, los registros conservatorios de bienes raíces, de comercio y de minas, los libros copiadores de sentencias de los Tribunales de Justicia y los expedientes judiciales que hayan cumplido ochenta años de antigüedad; y
- f) Los protocolos notariales, los registros de hipotecas, los registros conservatorios de bienes raíces, de comercio y de minas, los libros copiadores de sentencias de los Tribunales de Justicia y los expedientes judiciales de las provincias de Tarapacá y Antofagasta y de los Territorios de Aysén y Magallanes, que hayan cumplido treinta años de antigüedad.

En el mes de marzo de cada año, los Subsecretarios de Estado, los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, Presidentes de Juntas de Vecinos, Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Archiveros Judiciales y Jueces dispondrán el envío al Archivo Nacional de los documentos que reúnan las condiciones anteriormente señaladas. Los funcionarios mencionados que no den cumplimiento a esta disposición incurrirán en una multa de diez pesos por cada día de atraso. Esta multa se impondrá por el Presidente de la República, en vista del denuncia de la Dirección General, y su producido incrementará los fondos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Art.15. La Dirección General adquirirá todos aquellos documentos, impresos y objetos que se encuentran en poder de particulares y que tengan interés para la historia patria y para las colecciones de los establecimientos a su cargo.

Art.16. Ningún documento del Archivo Nacional ni objeto alguno de las colecciones de los museos podrá salir de su establecimiento sin previa orden del Presidente de la República, expedida con todos los requisitos legales, para cada caso.

Art.17. Las copias y certificados que expida el Archivo Nacional serán firmados por el Conservador y, en su ausencia, por el Director General y pagarán los

derechos correspondientes como si fueran otorgados por alguna notaría pública. Estos derechos se pagarán en estampillas de impuestos que se pegarán e inutilizarán en el mismo documento, requisito sin el cual no tendrá el documento valor de auténtico.

Estos derechos dejarán de pagarse sólo cuando la copia sea destinada a uso exclusivamente oficial; de lo que se dejará constancia, para cada caso, en orden suscrita por un Ministerio de Estado.

Art.18. El Conservador del Archivo Nacional tendrá facultad para visitar los archivos de los ministerios, los judiciales y los de las Intendencias, Gobernaciones y Juzgados, a fin de obtener uniformidad en las normas de conservación y ordenación de los documentos; Podrá delegar esta facultad en los empleados del Archivo Nacional, que designe.



MODIFICACIONES AL DECRETO CON FUERZA DE LEY 5200 DE 1929

El Ministerio de Relaciones Exteriores, se presume exento de la obligación de transferir al Archivo Nacional la documentación, por cuanto el decreto 210 de 1966 de ese Ministerio le atribuye conservar en su poder toda la información relacionada con los asuntos limítrofes. La ley 18.771 de 1988 se refiere a que la documentación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de los demás organismos dependientes de esa Secretaría de Estado o que se relacionen con el Supremo Gobierno por su intermedio, se archivará y eliminará conforme a lo que disponga la reglamentación ministerial e institucional respectiva. No será aplicable a dicho Ministerio ni a las Instituciones u Organismos referidos en este inciso, el artículo 18 de esta ley (Ley 18771. Artículo Único. *Diario Oficial*. 17.01.1989).

Disposiciones complementarias

Se hace mención a las siguientes: a) Transferencias de la documentación de los Tribunales Militares. El Decreto

de 5 de octubre de 1949 dispone la archivación de los procesos de Juzgados Militares en el Archivo Nacional; b) Reglamento de Archivo Nacional Decreto de 12 de octubre de 1962; c) Circular N° 28.704 de la Contraloría General de la República de 1981 sobre disposiciones y recomendaciones referentes a eliminación de documentos.

CREACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN (ARNAD)

En el año 1992, se traslada al edificio que perteneció a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, DAE, la documentación ministerial que se encontraba en las bodegas de Ferrocarriles y posteriormente, en 1996, la documentación correspondiente a Notarios y Conservadores que se encontraba en el Archivo Nacional Histórico. El Archivo Nacional de la Administración quedó con la responsabilidad de resguardar y conservar la documentación de: Ministerios, Servicios y Direcciones desde 1901. Posteriormente, en 1996, Notarios y Conservadores desde 1800. La misión de este Archivo es la de reunir y conservar la documentación generada por la Administración Central del Estado de Chile, de sus Servicios y Direcciones y de los auxiliares de la administración de Justicia y, colaborar con el resguardo de los derechos de las personas naturales y jurídicas.



Archivo Nacional de la Administración (ARNAD)

CREACIÓN DE ARCHIVOS REGIONALES

Proyecto a largo plazo, iniciativa que se canaliza a través de la presentación de proyectos a los Gobiernos Regionales. El plan regional considera la creación de cinco archivos, situados respectivamente en Temuco, Iquique, Concepción, Valparaíso y Punta Arenas. El primer archivo de este tipo ha sido el Archivo Regional de la Araucanía, inaugurado el 19 de diciembre de 1997.

CENSO GUÍA DE ARCHIVOS

Su objetivo es cuantificar archivos y documentos existentes en las regiones, así como medir su conservación y la cobertura de su accesibilidad.

CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE CHILE

La Asociación de Archiveros de Chile es una Corporación de Derecho Privado fundada con arreglo a las disposiciones a que se refiere el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con personalidad jurídica aprobada mediante Decreto del Ministerio de Justicia N° 457, de fecha 1 de abril de 1980. Sus miembros son aquellas personas que de preferencia se desempeñan en Archivos públicos y privados, en Bibliotecas y Centros de Documentación de los distintos organismos del Estado, de las Municipalidades, de entidades No Gubernamentales, eclesiásticas, corporaciones culturales y afines, y aquellas que trabajan en labores que la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de la Organización Internacional del Trabajo, ha señalado como propia del oficio o profesión de Archiveros.

La Asociación tiene su domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana. El Directorio está constituido por siete miembros: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Directores y su mandato durará tres años, renovándose íntegramente en la Asamblea General correspondiente pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente. La Asociación tiene por finalidades las siguientes: a) Velar por el perfeccionamiento profesional de sus asociados; b) Propiciar ante las autoridades que corresponda, el reconocimiento de los estudios especializados que sus asociados hayan realizado en el país o en el extranjero; c) Crear estudios sistemáticos sobre archivología; d) Establecer vínculos con asociaciones similares del extranjero y con organismos internacionales; e) Difundir información sobre el valor, la importancia, la utilidad de los archivos y sobre los servicios que ellos prestan para el desarrollo de la investigación y de la cultura; f) Colaborar en la elaboración de la legislación y reglamentación en materias archivísticas; g) Realizar periódicamente congresos, jornadas, seminarios y actos encaminados al perfeccionamiento profesional de los asociados. Por el Decreto Exento 646 del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 2003 se aprobó el texto refundido de los estatutos. La Asociación, es miembro pleno (Clase B) del Consejo Internacional de Archivos (CIA) y de la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), con derecho a voz y voto en ambas organizaciones internacionales.

4. Siglo XXI

LEGISLACIÓN

Cabe mencionar y tener presente que por el Decreto Exento N° 719 de fecha 2 de junio de 2006 del Ministerio de Educación, se declara “Monumento histórico” a todos los documentos conservados en el Archivo Nacional y contenidos en el Archivo Nacional Histórico, Archivo Nacional de la Administración y Archivo de la Araucanía.

Por otra parte, La ley N° 20.285 de 2008 sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la administración del Estado está referida a normas generales, a la publicidad de la información de los Órganos de la Administración del Estado, a la transparencia activa, al derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado, al Consejo de Transparencia, a infracciones y sanciones. Posteriormente en 2009 fue promulgado su respectivo reglamento.

GUÍAS DE FONDOS

Guía de Fondos del Archivo Nacional Histórico. Instituciones Coloniales y Republicanas, fue publicada por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en 2009. Este archivo está constituido por 214 fondos.

Guía de Fondos Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), fue publicada por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en 2010. Este archivo está constituido por 271 agrupaciones llamadas Fondos.

PROGRAMA MEMORIA DEL MUNDO

El 29 de agosto de 2003 la UNESCO declaró “patrimonio documental de la humanidad” a dos archivos chilenos: “Jesuitas de América” y el “Archivo de los Derechos Humanos”. El primero contiene información acerca de la conversión de los nativos; fundaciones de cátedras de las lenguas aborígenes; mita y repartimiento de los indios y datos sobre existencia de caudales. El segundo está formado por registros sobre los derechos humanos en Chile, entre 1974 a 1990, centrado en informaciones y expedientes sobre los detenidos desaparecidos.

FORMACIÓN ARCHIVÍSTICA

Especial mención merece el curso de Archivística del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, realizada en Santiago de Chile en los años 1981-1982.

La Archivística se impartió como asignatura en la Escuela de Bibliotecología de la Universidad Tecnológica Metropolitana y en el Centro de Formación Técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana en Santiago, actualmente se imparte en la Universidad de

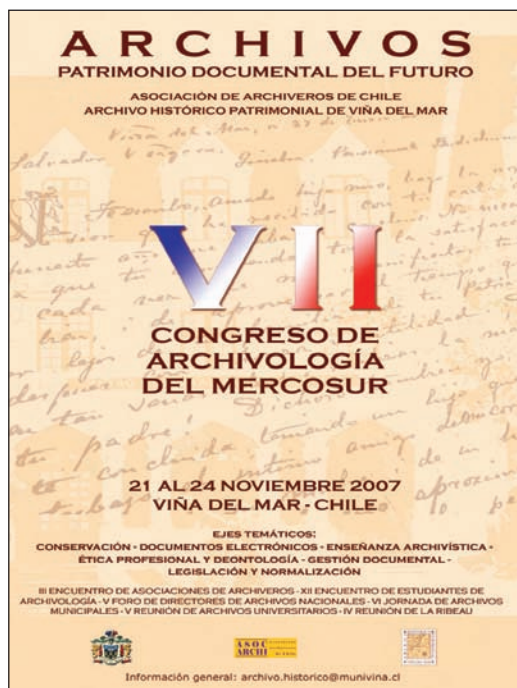
Playa Ancha en Valparaíso. Existe la carrera “Gestión de Información, Bibliotecología y Archivística” y “Diplomado en Archivística” en la Universidad Alberto Hurtado en Santiago. Sin embargo cabe resaltar que el país no cuenta todavía con la formación técnica en la materia.

CONGRESOS INTERNACIONALES A DESTACAR

Seminario Internacional “Políticas Públicas de Archivos, En el Umbral del Siglo XXI”, coorganizado por Consejo Internacional de Archivos, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, realizado en Santiago de Chile, junio de 1998.

Seminario Internacional de Archivos: “Normas en el Mundo Archivístico”, coorganizado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Asociación Latinoamericana de Archivos, realizado en Santiago de Chile entre el 9 y 12 de abril de 2002.

VII Congreso de Archivología del MERCOSUR (VII CAM), denominado “Archivos: Patrimonio documental del futuro”, coorganizado por el Archivo Histórico Patrimonial de Viña del Mar y la Asociación de Archiveros de Chile, realizado en Viña del Mar del 21 al 24 de noviembre de 2007. El VII CAM estuvo compuesto por conferencias magistrales de destacados profesionales como Antonia Heredia Herrera, Manuel Vázquez Murillo y la participación de Vicenta Cortés Alonso, así como con sesiones plenarias, sesiones de comunicaciones libres, mesas redondas y encuentros paralelos destacándose que el XII Encuentro de Estudiantes de Archivología se realizó en homenaje a los Profesores Don Aurelio Tanodi y Don José Pedro Pinto Esposel.



Las Primeras Jornadas Archivísticas Municipales se realizaron en la Comuna de Providencia, Región Metropolitana, los días 27, 28 y 29 de julio de 2009 denominándose: “El archivo municipal. Acceso de la información al ciudadano”. Coorganizadas por la Municipalidad de Providencia y la Asociación de Archiveros de Chile.

VI Seminario de Archivos de Tradición Ibérica, denominado “Archivos y Ciudadanía: Tendencias Actuales en el Acceso y Uso de la Información Pública”, coorganizado por la Asociación Latinoamericana de Archivos, el Archivo Nacional de Chile y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, realizado en Santiago de Chile, del 8 al 11 de septiembre de 2009.

Las Segundas Jornadas Archivísticas Municipales, realizadas en Valparaíso, dentro del Marco del III Fórum Universal de las Culturas, los días 4 y 5 de noviembre de 2010 denominándose: “El Archivo Municipal: Patrimonio Documental para la Ciudadanía”, fueron coorganizadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y la Asociación de Archiveros de Chile. En forma relevante, se contó con la intervención de Christine Martínez, Secretaria General Adjunta del Consejo Internacional de Archivos, asimismo fue destacable la participación de María Kodama, Presidente de la Fundación Internacional Jorge Luis Borges.



IV Convención Internacional de Archivistas, IV COINDEAR, coorganizada por la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, la Asociación de Archiveros de Chile y el Centro de Archivística Virtual de Argentina, denominada: “El Profesional de los Archivos”, realizada del 10 al 13 de abril de 2012 en San Bernardo, Provincia de Maipo.

CONCLUSIONES

Teniendo como base que un archivo se desarrolla a la par con la historia y siendo los documentos el testimonio de los sucesos que van aconteciendo, lo primero, en el caso de Chile, es reconocer a las autoridades políticas y públicas su preocupación y esmero por conservar los documentos del país, resguardando así los testimonios de la historia. Se debe agradecer particularmente a los gobiernos y sus respectivos gobernantes, que dieron paso a la creación de los archivos públicos y reconocer al mismo tiempo la responsabilidad y celo que han mantenido las autoridades de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y, por cierto, muy especialmente el rol de los Conservadores del Archivo Nacional. Mención especial merece también el valioso aporte de los particulares para el enriquecimiento del acervo documental, como así mismo el reconocimiento para don Enrique Campos Menéndez, quien fuera Director de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (1977-1986) y para don Javier González Echenique quien fuera Conservador del Archivo Nacional (1976-1990), ya que en el período de ejercicio de sus cargos se publicara un importante y completo libro sobre el Archivo Nacional, en su primera edición en 1983 y que ha servido de fuente para gran parte de este artículo.

Considerando que Chile resulta afectado de manera especial e inevitable por fuertes movimientos telúricos y también salidas de mar, esto ha sido uno de los factores, que sin lugar a dudas, mucho daño han causado a los documentos de archivo a lo largo de la historia nacional y esto incluye los daños ocasionados por la fuerte magnitud del más reciente terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010

y así seguirá aconteciendo con estos fenómenos de la naturaleza y sus consecuencias. Otro hecho que ha influido en la pérdida de importantes documentos sobre todo del período colonial fueron las aguerridas sublevaciones indígenas contra la conquista española, pero siempre se hizo lo posible por restaurar y conservar los documentos heredando paradójicamente la tradición

precisamente traída por los conquistadores. Hechos a destacar de la historia archivística chilena, es que partiendo con la creación de un archivo de la administración pública en 1823 expresamente se estipula que debe contar con un oficial archivero, también cabe destacar la fusión que fueron teniendo los archivos hasta la creación del Archivo Nacional y la existencia hoy en día del Archivo Nacional Histórico y del Archivo Nacional de la Administración.

Sin embargo, y si bien es cierto que al crearse en 1929 la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos por medio del DFL 5200, los artículos 13 al 18 de dicho Decreto están referidos al Archivo Nacional y son hasta la fecha las disposiciones jurídicas en lo que a archivos se refiere, vale decir tienen una vigencia de más de 80 años y con modificaciones mínimas muy puntuales por lo demás. De lo anteriormente señalado, se deduce que es urgente una actualización jurídica archivística en el país, a viva voz esto se comenta en todos los entes relacionados en la materia, es más, no hay ley de archivos propiamente tal acorde al avance del tiempo y del desarrollo tecnológico, así como tampoco se cuenta con la formación archivística de carácter técnico, que es el pilar para la profesionalización de la disciplina y su reconocimiento como tal y el remezón lo ha causado expresamente la promulgación de la Ley N° 20.285 de 2008 sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la administración del Estado, ya que este cuerpo legal destapó diversas falencias en el ámbito archivístico. Por otra parte, aún falta crear archivos regionales en el sentido de aplicar la descentralización administrativa al respecto. Dentro



Archivo dañado después del terremoto

del panorama, es digno de resaltar la función que ha estado cumpliendo la Asociación de Archiveros de Chile, corporación de derecho privado que de manera indiscutible ha estado preocupándose de difundir la archivística a nivel nacional y manteniendo además una importante actividad internacional.

Ante a lo manifestado, se considera que el papel del Estado resulta crucial para una profunda reforma archivística, que contemple no tan sólo una legislación acorde a los tiempos, sino que además promueva la formación técnico profesional que conlleve el debido reconocimiento en los escalafones de la administración pública de los archiveros. Considerar la aplicación de las herramientas tecnológicas, el valor legal de los documentos escaneados, velar por las condiciones de los locales para los archivos, la preocupación por los archivos municipales, etc. Se está actuando, pero falta mucho todavía y ello tiene que ser una tarea conjunta, abierta, respetuosa, democrática y transparente, fomentada desde el Estado hacia todos los entes relacionados con la archivística.

BIBLIOGRAFÍA

ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE CHILE (Ed.). (2003). *Boletín de Información de la Asociación de Archiveros de Chile*, año 10.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (2008). *Recopilación de Leyes y Reglamentos*. Tomo 138. Vol. 1. Santiago, Chile: La Contraloría.

ECHENIQUE GONZÁLEZ, Javier (1983). *Archivo Nacional*. Santiago: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

SEPÚLVEDA JARA, Gerardo. Hidalgo Saldes, Víctor (2011). *Historia sobre los Archivos Públicos en Chile y el acceso a la Información*. Santiago, Chile: Centro de Formación Técnica UTEM. Carrera de Técnico en Bibliotecas y Centros de Documentación.